



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTOS:

Memorando N° 000198-2020-UIP-UE005/MC de fecha 11 de setiembre del 2020; Informe N° 000367-2020-OPP-UE005/MC de fecha 26 de setiembre del 2020; Informe N° 000385-LOG-UE005/MC de fecha 28 de setiembre del 2020; Hoja de Elevación N° 000015-2020-OAD-UE05/MC de fecha 29 de setiembre del 2020; Proveído N° 001009-2020-UE005/MC de fecha 29 de setiembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del Departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y
Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que mediante Memorando N° 000198-2020-UIP-UE005/MC de fecha 11 de setiembre del 2020, el responsable de UIP informa Que habiéndose contratado al Ing. Luis Calle Sampén, para la Elaboración de los Términos de referencia para el: - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN. - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN. Los mismos que han sido Elaborados en el marco del PIP: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584". Que, habiendo concluido la elaboración de dichos Términos de referencia, y realizado la respectiva Evaluación y aprobación de los mismos. Remito los Términos de referencia para la Ejecución del Servicio denominado : SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE : MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584 , por un monto de S/ 179,748.16 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES), los cuales deberán ser remitidos.

Que mediante Informe N° 000367-2020-OPP-UE005/MC de fecha 26 de setiembre del 2020, el responsable de la Oficina OPP informa que en relación al asunto y referencia, alcanzarle la CCP 450 por el monto de S/. 182,374.08 soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el servicio de Mejoramiento del Sistema Eléctrico (I etapa) del Componente Mejoramiento y Construcción de Infraestructura del proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Museo Nacional Sicán, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe – Lambayeque, con código único 2144074. Se adjunta reporte SIGA.

Que mediante Informe N° 000385-LOG-UE005/MC de fecha 28 de setiembre del 2020 el responsable de la oficina de Logística señala que remite el Expediente de Contratación para la contratación del "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584"; para su respectiva aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el mismo que dice:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

“42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) *El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...).”*

Y teniendo en cuenta que se ha cumplido con las exigencias establecidas en la normativa de contrataciones expuesta, se solicita que por intermedio de su persona se requiera al Titular de la Entidad la aprobación del expediente de contratación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente, bajo los siguientes alcances:

Procedimiento de Selección : *Adjudicación Simplificada N° 003-2020-UE005PENLVMPCI-1.*

Objeto de la convocatoria : *“SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP
108584.”.

<i>Sistema de contratación</i>	: <i>Suma Alzada.</i>
<i>Fuente de Financiamiento</i>	: <i>Recursos Ordinarios.</i>
<i>Valor estimado</i>	: <i>S/ 182,374.08 (Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 08/100 Soles).</i>
<i>Modalidad de ejecución contractual</i>	: <i>No aplica.</i>
<i>Fórmula de reajuste</i>	: <i>No aplica.</i>
<i>Contratación</i>	: <i>Ítem.</i>
<i>Plazo de Ejecución</i>	: <i>45 días calendario.</i>

Hoja de Elevación N° 000015-2020-OAD-UE05/MC de fecha 29 de setiembre del 2020 la oficina de la OAD señala a dirección que cumple con remitir el documento de la referencia que hago mío, en lo relacionado con el asunto del rubro, a fin que de estimarlo pertinente su Despacho, se sirva remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica, para el proyecto de resolución y la emisión por parte de su Dirección.

Proveído N° 001009-2020-UE005/MC de fecha 29 de setiembre del 2020 solicita a la OAJ la proyección de la Resolución Directoral;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de *Adjudicación Simplificada N° 003-2020-UE005PENLVMPCI-1. “SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584.”.*

<i>Sistema de contratación</i>	: <i>Suma Alzada.</i>
<i>Fuente de Financiamiento</i>	: <i>Recursos Ordinarios.</i>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

<i>Valor estimado</i>	: S/ 182,374.08 (Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 08/100 Soles).
<i>Modalidad de ejecución contractual</i>	: No aplica.
<i>Fórmula de reajuste</i>	: No aplica.
<i>Contratación</i>	: Ítem.
<i>Plazo de Ejecución</i>	: 45 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos, Relaciones Públicas e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

ARQL. LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque
(FIRMADO DIGITALMENTE)